

ACUERDO N° 324/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; empero además con facultades en materia de recursos humanos, disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 del Órgano Judicial instituye como una atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que son servidoras y servidores de apoyo judicial: *"1. La conciliadora o el conciliador; 2. La secretaria o el secretario; 3. La o el auxiliar; y 4. La o el oficial de diligencias."*

Que, el art. 92 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *"Las secretarias y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovado sólo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

- Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *"Las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura"*.

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.org.bo

ACUERDO 324 /2024

Página 1 de 4



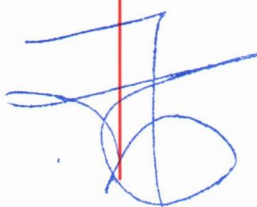
Que, el art. 104 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: *"Las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovado por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura"*.

Que, el art. 214.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará sujeta al siguiente régimen: 1) El Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda, convocatoria pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial"*.

Que, el Consejo de la Magistratura, cumple con el mandato constitucional, en concordancia con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, llevando a cabo los procesos de selección de postulantes a los cargos de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido se asumen las acciones con el objetivo de cubrir las acefalías por cumplimiento de periodo de funciones, renuncias, destituciones, cargos de reciente creación y otros.

CONSIDERANDO II: Que, en el marco del Reglamento Específico del Proceso de Selección de Apoyo Técnico a Juzgados Ordinarios, se presentó el INFORME CM – JNDAP – N° 221/2024 de 02 de julio (Informe final de la Convocatoria Pública Nacional N° 33/2024 para el Personal de Apoyo Jurisdiccional de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, emitido por la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que señala: *"Por lo expuesto, se concluye que, el Proceso de Selección de postulantes para Personal del Apoyo Jurisdiccional a Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Pando, con los antecedentes descritos y desarrollado mediante la Convocatoria Pública Nacional N° 33/2024 se encuentra finalizado en todas sus etapas; en conformidad al "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", se remite a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la **LISTA FINAL** detallada precedentemente, la que consigna la calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que tuvieron una nota igual o superior a 56 puntos en el caso de postulantes al cargo de Secretaria (o) de Juzgados Ordinarios y una nota igual o superior a 51 puntos en el caso de postulantes al cargo de Auxiliar/Oficial de Diligencias de Juzgados Ordinarios, por lo que recomendamos su consideración y aprobación . Así mismo, se recomienda, disponer lo que corresponda con referencia al cargo de AUXILIAR/OFICIAL DE DILIGENCIA - DE JUZGADO DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DE PROVINCIA de Pando, que en la presente convocatoria, no tiene postulantes aprobados"*.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 24 de fecha 10 de julio de 2024:



VºBº
DECANA
Abog. Mirtha
G. Maneses
Gómez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
S.C.S.P.
CONSEJERA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



ACUERDA

Primero.- Aprobar el Informe Final CM – JNDAP – N° 221/2024 de la Convocatoria Pública Nacional N° 33/2024, para Personal de Apoyo Jurisdiccional a Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando que contiene las listas finales de calificación conforme al siguiente detalle:

LISTA FINAL

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024
AUXILIAR/OFICIAL DE DILIGENCIA - DE JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN
ORDINARIA DE CAPITAL**

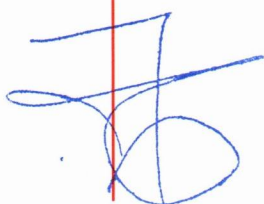
N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE EXAMEN	NOTA DE MÉRITOS	NOTA FINAL
1	VELASQUEZ MINAYA	EDNA	6781532	50	27,5	77,5
2	GUZMAN ESPINOZA	ESTEFANI	13824008	46	30	76
3	QUITO QUISPE	RUBEN ELVIS	7051839	46	30	76
4	LERA ARCE	KEILA	4196743	48	26	74
5	QUISPE NINA	WENDY ANGHELA	5700688	46	28	74
6	PACOSILLO HUAYHUA	VIRGINIA YOLANDA	6466536	46	27,5	73,5
7	ASISTIRI MENDOZA	LITON	6007036	42	30	72
8	OTOYA TOLA	JAVIER	9132024	48	22,5	70,5
9	MORALES CHOQUE	MIGUEL ANGEL FRANZ	4811660	44	20	64

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024
AUXILIAR/OFICIAL DE DILIGENCIA - DE JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN
ORDINARIA DE PROVINCIA**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE EXAMEN	NOTA DE MÉRITOS	NOTA FINAL
1	SIN POSTULANTES APROBADOS					

**LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024
SECRETARIA (O) - DE JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN
ORDINARIA DE CAPITAL**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE EXAMEN	NOTA DE MÉRITOS	NOTA FINAL
1	TICONA CASTEDO	KIMBERLY	9223361	52	26	78
2	ALANOCA MARCA	YHOVANA GABRIELA	9973689	50	21	71
3	CUELLAR MEJIA	LORENA	5708609	46	17	63
4	ORTIZ VIDAURRE	MARIANA	5715185	44	15	59



VºBº
DECANA
Abog. Mirtha
G. Mejías
Gómez

VºBº
S.C.S.P.
CONSEJERA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



**LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024
SECRETARIA (O) - DE JUZGADOS DE LA JURISDICCIÓN
ORDINARIA DE PROVINCIA**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE EXAMEN	NOTA DE MÉRITOS	NOTA FINAL
1	LERA MIRANDA	BLADIMIR	7611611	44	12	56

Segundo. – Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

Tercero. – Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 21 de agosto de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1521/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 324/2024 de 10 de julio de 2024, que **APRUEBA** el Informe Final CM JNDAP N° 221/2024 de la Convocatoria Pública Nacional N° 33/2024, para Personal de Apoyo Jurisdiccional a Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando que contiene las listas finales de calificación, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isidro Flores Guzmán
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 324/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Sucre, 21 de agosto de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 1519/2024

Señor:

Dr. Jorge Luis Sotelo Beltrán

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 324/2024 de 10 de julio de 2024, que **APRUEBA** el Informe Final CM JNDAP N° 221/2024 de la Convocatoria Pública Nacional N° 33/2024, para Personal de Apoyo Jurisdiccional a Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando que contiene las listas finales de calificación, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Iqobal Torres Chacaran
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 324/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



C/ Vallegrande # 424
Telf./Fax.: 3396687- 3347443
Cel.: 76500561 - 78185760
Santa Cruz - Bolivia

C/Socabaya # 250
Edif. Handal P.H. Of. 2
Telf.: 2906308 - 2408099 • Cel.: 76799142
La Paz - Bolivia

Av. Heroínas # 177- S
Edificio Santiago
Telf.: 4584341 • Cel.: 76455785
Cochabamba - Bolivia

Rapidez y responsabilidad en sus envíos
a cualquier parte del Mundo

Av. 6 de Octubre # 4966
Edif. Mens P/B Of. 06
Telf.: 5212685 • Cel.: 78451264
Oruro - Bolivia

Av. Hernando Siles # 850
entre Loa y Tarapaca
Edif. Emyvic P/B Of. 02
Telf.: 6480033 Cel.: 76730736
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 651
Zona Central
Telf.: 6649565 • Cel.: 75638413
Tarija - Bolivia

Av. Cívica # 965
Telf.: 6224003
Cel.: 70444107 - 78460961
Potosí - Bolivia

ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO

DATE - FECHA 21-08-2024		INVOICE NO 126976	REFERENCIAS	ORIGEN SUCRE	PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON DOC. SHIPMENTS ALL CUSTOM DUITES CHARGED TO CONSIGNEE	DESTINATION DESTINO PANDO
(SHIPPER - REMITENTE) FROM: DE: Sala Plena del Consejo de la Magistratura Sala Plena Ordinaria		PHONE - TELEFONO:		(CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADOS POSTALES PARA: Dr. Jorge Luis Sotelo Beltran - Presidente Tribunal Departamental de Pando		
PIECES CANT.	WEIGHT PESO	FECHA HORA 17:00	P.O.D.	CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO PHONE - TELEFONO		
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		FIRMA DEL MENSAJERO		FECHA - DATE	PRINT NAME ACLARACION - SELLO	
CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE DOCUMENTOS		INSURANCE <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO AMT:.....		HORA		
SERVICE		INSTRUCTIONS		CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL se responsabiliza por el Transporte de su documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza por dinero en efectivo o de valores de ningún tipo que hayan sido enviados sin el conocimiento de la empresa. Los sobres con documentos y/o encomiendas serán entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de hecho el despacho de origen.		
EXPRESO	COLLET			TOTAL CHARGES - A PAGAR		
NORMAL	EFFECTIVO					
PRIORIDAD	CTA.CTE.					
MONTERO 79483158	BERMEJO 6963745 - 78241382	TRINIDAD 76730735 - 78290510	YAPACANI 9336673 - 77667569	PANDO 842-2263	ROBORE 426-31047	SAN JULIAN 716-35430
						S. IGNACIO DE VELASCO 962-2502

Señor
Dr: Jorge Luis Sotelo Beltran
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA PANDO
Pando:



REMITENTE: SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA